JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que, en el auto que admitió la demanda del 21 de septiembre de 2021, se omitió la vinculación como demandado del señor KEVIN DÍAZ, por lo que se hace necesario vincularlo como parte pasiva en este asunto, por así pretenderse en el libelo genitor. En consecuencia, se

DISPONE:

VINCULAR a las presentes diligencias, como extremo pasivo conforme lo solicitado en el libelo genitor, al señor KEVIN DIAZ RODRIGUEZ

NOTIFÍQUESE el presente proveído mediante estado.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3b645f5373a460832013d21d07f0ae844027b16f6c5d07fa0409baad98daaf**

Documento generado en 24/02/2023 11:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica